
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 4</p>

**RESOLUCION No. 3047
(20 DE AGOSTO DE 2021)**

"Por medio de la cual se amplía el plazo del proceso de elección del primer representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, para que presenten sus representantes ante la Junta Directiva.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER.

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 1876 de 1994 reglamentario de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1876 de 1994 con el cual se reglamenta lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 7º al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011, la conformación y periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial se mantiene, salvo para las de nivel territorial del primer nivel de atención, cuya conformación fue modificada por el artículo 70 de la citada Ley, pero que en lo relacionado con el representante de la alianzas o asociaciones de usuarios se mantiene incólume.



Que haciendo una revisión pormenorizada de la conformación de las Juntas Directivas de las ESE de orden Departamental, se ha podido determinar que lo relacionado con el representante designado por **las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos** en las respectivas juntas directivas, en especial en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, el periodo del miembro designado por este sector se encuentra próximo a vencer, por lo que se hace necesario proceder a la selección del nuevo representante, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la correspondiente ESE.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1757 de 1994, mediante el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrecen las empresas prestadoras de servicios, deben elegir un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario en asamblea general, y entre los elegidos de éstas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios.

Que mediante la Resolución N° 002958 del 31 de julio de 2019, este Instituto Departamental de Salud eligió al Señor WUILINTON ALDEMAR JAIMES NIÑO identificado con cedula de Ciudadanía N° 88.208.761 expedida en Cúcuta, como representante de las Asociaciones de Usuarios en la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p align="center">RESOLUCION</p>	<p align="right">Página 2 de 4</p>

**RESOLUCION No. 3047
(20 DE AGOSTO DE 2021)**

"Por medio de la cual se amplía el plazo del proceso de elección del primer representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, para que presenten sus representantes ante la Junta Directiva.

DIOS DE PAMPLONA.

Que haciendo una revisión pormenorizada sobre la conformación de los miembros de las Juntas Directivas de las ESE de Orden departamental, se ha podido determinar que el periodo del representante del estamento científico de la Salud en la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA designado por las Alianzas de Asociación de usuarios, está por vencerse, por lo tanto se hace necesario proceder a la selección del nuevo candidato conforme lo establecido en las normas legales y estatutarias, para evitar el entorpecimiento de la labor administrativa de la correspondiente ESE

Que conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, corresponde al **Director Departamental de Salud**, en este caso al Director del Instituto Departamental de Salud realizar la convocatoria pública a **las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos** que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrecen la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante las Juntas Directivas de las respectivas ESE, conforme lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 .

Que mediante Resolución 2719 del 28 de julio de 2021 se ordena convocar públicamente a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA con jurisdicción en la ESE, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de la respectiva ESE, tal y como lo establece el Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994.



Que en el artículo quinto de la Resolución 2719 del 28 de julio de 2021 Establece que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, deben informar al señor Gerente, sobre el representante del sector ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario, a más tardar el día 19 de agosto de la presente anualidad.

Que el Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA mediante Oficio N° GER -207 del 19 de agosto de 2021 solicita prórroga para dar efectivo cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 2719 del 28 de julio de 2021, argumentando que para la fecha señalada de la elección no fue posible realizarse por no hacer presencia un representante del ministerio público.

Que para efectos de dar cumplimiento a la presente disposición, esta Dirección resuelve,

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co.



 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small>
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04	RESOLUCION	Página 3 de 4

**RESOLUCION No. 3047
(20 DE AGOSTO DE 2021)**

"Por medio de la cual se amplía el plazo del proceso de elección del primer representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, para que presenten sus representantes ante la Junta Directiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR el proceso de elección del primer representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos del área de influencia de la ESE.

PARAGRAFO 1: Conforme a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994, por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994, una Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación (Régimen Contributivo, Subsidiado, de Excepción o exceptuado, vinculados), que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

PARAGRAFO 2: Con fundamento en la misma norma, las alianzas o asociaciones de usuarios deberán elegir un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario.

PARAGRAFO 3: Las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos de la deben ser usuarios de servicios de salud de la IPS dentro de su área de influencia geográfica.



ARTÍCULO 2º. Establecer que las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, deben informar al señor Gerente, sobre el representante del sector ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario, a más tardar el día **06 de septiembre de 2021**

PARAGRAFO 1: La convocatoria de que trata el artículo 1 de la presente resolución será publicada en la página web del Instituto Departamental de Salud, y en la web de la respectiva ESE que aspira a elegir representante, cuando exista dicha herramienta tecnológica.

PARAGRAFO 2: En el evento en que producto de la convocatoria realizada se presente un número plural de candidatos, en reunión coordinada por la Oficina de Sistemas De Información y Atención al Usuario o Gerencia de la ESE se efectuará un sorteo de un único representante elegido por la asociación o asociaciones de usuarios de cada ESE; el señor Gerente deberá informar de tal hecho a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, anexando



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
 notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER RECURSOS HUMANOS</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 04</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 4 de 4</p>

**RESOLUCION No. 3047
(20 DE AGOSTO DE 2021)**

"Por medio de la cual se amplía el plazo del proceso de elección del primer representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, para que presenten sus representantes ante la Junta Directiva.

las respectivas actas de elección, procedimiento este que no podrá ser posterior al **07 de septiembre del año en curso.**


ARTÍCULO 3°. Esta Dirección hará constar esa decisión en acto administrativo motivado, que se comunicará a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante esta Dirección de Salud, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTÍCULO 4°. *Vigencia.* La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los, 20 días del mes de agosto de 2021



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA

Director

Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander



Proyectó: Laury Lisbeth Páez PUOJ
Revisó: Laddy Andrea Corzo – Asesor de Despacho
Revisó: Fernando Leal – Asesor externo



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905 - 5711869 Extensión: 140 - Fax 5834711. E-Mail:
notificacionesjudiciales@ids.gov.co Página Web: www.ids.gov.co.